



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** DISPONER CONTINUIDAD INSTITUTO DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
- EX-2025-00468541- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2025-00468541- -UNC-ME#FD, mediante el cual el Profesor Esteban Daniel Salcedo, en su carácter de miembro pleno del "Instituto de Derecho Financiero y Tributario" y Profesor Titular de la Catedra "A" de la asignatura Derecho Tributario de la carrera de Abogacía, ambos, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita la disolución del Instituto referido;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en orden 10 de las presentes actuaciones obra informe producido por Secretaría Académica de esta Facultad, que expresa: *"...el mismo ha desarrollado en su seno investigaciones, cursos de post-grado o de capacitación, seminarios, mesas redondas, conferencias; cursos de actualización, especialización o profundización; en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2 de la RD 3/1981 que regula las tareas y actividades de los institutos y centros... Que la referencia a que: "...no se aplican reglas claras para convocar las reuniones, con mayor razón si tenemos en consideración que actúa en el ámbito del Departamento de Derecho Público y éste lo podría hacer, y mucho menos se acredita el modo en que se habrían concretado las citaciones, lo cual tiñe de nulidad cualquier resolución que se adopte, hace referencia a procedimientos de comunicación institucional que le corresponden a cada Departamento de Coordinación Docente en el ámbito de su autonomía, los que pueden ser perfectibles sin necesidad de disolución del Instituto; Que el hecho de que "Nuestra Facultad cuenta en su estructura con el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, que canaliza, recepta y concentra en debida forma y como corresponde todo proyecto de investigación científico, cualquiera sea la materia que se proponga" no justifica su pedido, dado a que en nuestra Casa de estudios conviven numerosos institutos de formación académica con el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS), los que promueven en conjunto la formación de docentes, adscriptos, estudiantes; Que la facultad de apreciar la continuidad de oficinas, programas y proyectos institucionales radicados en la Facultad de Derecho es atribución exclusiva de las autoridades de gobierno de la misma, es decir, el Honorable Consejo Directivo y el Sr. Decano y, por ello, son ellos los únicos habilitados para crear, unir o disolver áreas de gestión; Por todo lo expuesto, esta Secretaría aconseja, salvo mejor criterio del Honorable Consejo Directivo, la preservación del Instituto de Derecho Financiero y Tributario radicado en el Departamento de Derecho Público de esta Facultad de Derecho, con competencia en todo*

*lo que corresponde a las actividades científicas, de investigación, formación docente, organización de eventos o reuniones académicas, vinculación con otras entidades de iguales fines y a los mismos efectos.”;*

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la continuidad del Instituto de Derecho Financiero y Tributario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Disponer la continuidad del Instituto de Derecho Financiero y Tributario de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público de esta Facultad, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.